

**Autorizando al Ministerio de Justicia para la adquisición del mobiliario de la Corte Superior de Tacna.**

LA JUNTA NACIONAL DE  
GOBIERNO

Atendiendo a que por decreto-ley No. 7225, se han rehabilitado, a partir del 1o. de agosto último, las partidas Nos. 381, 382,

383, 384, 385, 386, 387 y 398 del Pliego 3o. del Presupuesto General de 1930, prorrogado; y

Teniendo en cuenta que la instalación de la Corte Superior de Tacna se ha realizado el 28 de agosto, por lo que los gastos autorizados han tenido efectividad tan sólo a partir de esta última fecha;

Decreta:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Justicia para que los cuatro mil doscientos noventa y cuatro soles oro y cuarentinueve centavos (S/. 4,294.49), provenientes de las partidas mencionadas, y que no han tenido aplicación, los destine a la adquisición del mobiliario de la Corte Superior de Tacna, y a la reparación de su local.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

José Gálvez. — G. Garrido Lecca. — U. Reátegui M. — J. F. Tamayo. — Gustavo A. Jiménez. — Emilio L. Gómez de la Torre. — Federico Díaz Dulanto.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Lima, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos treintauno.

SAMANEZ OCAMPO.

Garrido Lecca.